



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

DECLARACIÓN



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)

**16 NOV 2022**

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº

**. - 6 2 4 / 2 2**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARA INTERÉS MUNICIPAL EVENTO SOLIDARIO BARILOCHE AYUDA.

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional ( artículo 75 inciso 22 y23 )

Constitución Provincial (artículos 33 y 34 )

Convención sobre los derechos del niño, ratificada por la Argentina bajo numero de ley 23849.

Ley 26061; Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Decreto reglamentario 415: Aprueba reglamentación Ley 26061.

Ley provincial 4190: Adhesión a la Ley 26061

Carta Orgánica Municipal (artículo 14, inciso 3)

Ordenanza n°764-CM-97"Creación del Consejo Municipal por los derechos del Niño y del adolescente

Ordenanza n°774-CM-97"Adhiere a la ley Provincial 3097 "Ley de protección integral y promoción de los Derechos del niño y del adolescente"

Ordenanza n°828-CM-98 "Crea el servicio Municipal de contención y asesoramiento juvenil dependiente de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad".

Ordenanza n°1884-CM-08 Crear Consejo Municipal Protección Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes

25 de Abril : Día Internacional de la lucha contra el MALTRATO INFANTIL.

20 de Noviembre:Día Internacional de los Derechos de los Niños(Declaración de la Convención Internacional de los Derechos del Niño)

## FUNDAMENTOS

La asociación civil INFANCIA SIN MALTRATOS, es una organización con un enfoque integral basado en la perspectiva de infancia. Organización sin fines de lucro, pluralista y solidaria.

Que trabaja para alcanzar el pleno cumplimiento de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es una Asociación Civil que surge en el año 2019, a raíz de la imperiosa necesidad de un cambio social estructural que priorice la niñez, entendiendo que los niños del presente son los adultos del mañana.

Entienden que la familia es el núcleo de la base de la sociedad, y pretendemos, desde la educación socio-cultural, instalar este concepto, que revalorice los cimientos familiares, hacia la cultura de una infancia sin maltratos de ningún tipo.

El marco de trabajo se encuadra en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, con el fin de proteger los derechos de todo ser humano menor de dieciocho años, desde su concepción. Considerando que los niños, niñas y adolescentes no deben ser tratados como objeto de ven-eficiencia, sino como sujetos de pleno derecho, con necesidades e interés específicos e impostergables.

Desde el trabajo conjunto como entidad social, la misión es proteger, promover y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme la Convención sobre los Derechos del Niño, y reconocer todos los tipos de maltrato infantil existentes.

Alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

Sus Valores son

- Igualdad para todos.
- Promoción de la participación de la infancia en las diferentes etapas de su desarrollo.
- Cooperación entre entidades sociales para sumar esfuerzos y lograr objetivos descriptos.
- Compromiso profesional y ético para el adecuado desempeño en el trabajo de la organización.
- Transparencia y responsabilidad en el control financiero y la administración de los recursos.
- Calidad en la implementación de programas y servicios.
- Compromiso ante los acontecimientos que vulneren los derechos de los niños.
  - Concientizar y sensibilizar a la sociedad en el conocimiento y respeto de los derechos de niños niñas y adolescentes
    - Desarrollar el diálogo, la colaboración y la participación con todos los organismos públicos y privados relacionados con el bienestar de la infancia y la aplicación irrestricta de sus derechos.
    - Impulsar las políticas públicas, generales y sectoriales, que promuevan el bienestar de la infancia, en especial, aquellas relacionadas con colectivos vulnerables.
    - Promocionar la participación, la integración y la inclusión real y equitativa de la infancia.
    - Denunciar las situaciones de vulneración de los derechos de la infancia.
    - Fortalecer las estructuras democráticas de la sociedad mediante el apoyo, la creación y consolidación de plataformas, coordinadoras o redes de infancia, nacionales e internacionales.
    - Defender y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana, en especial la mirada de los niños, en condiciones de igualdad y no discriminación, a través de programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo.
- Concientizar a la sociedad en la importancia, la obligación y el deber ético, moral y jurídico de los adultos, de denunciar cualquier tipo de maltrato infantil, cuando se tome conocimiento de la vulneración de cualquiera de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Dicho esto realizaremos en el marco del día internacional de los derechos de los niños realizaremos en el centro cívico de la ciudad un evento solidario, show en vivo música baile arte juegos y sorteos



con presencia de artistas invitados colecta de juguetes para las fechas navideñas como así también para merenderos y pediatría del hospital zonal RAMÓN CARRILLO.

AUTOR: Concejales DEL RIO GERARDO bloque P.U.L FERREYRA ROXANA FdT

GERARDO DEL RÍO  
Concejal Municipal - Bloque P.U.L  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: asociación civil Infancia sin Maltrato

colaborador/a: Arroyo Rodrigo Matías Pellegrini.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

#### ORDENANZA

- Art. 1º) Se declara de interés Municipal evento solidario BARILOCHE AYUDA a realizarse domingo 20 de noviembre de 2022.
- Art. 2º) La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.